



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° **2351** /

TEMUCO, **03 AGO. 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°192 de fecha 10 de Marzo de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra Propuesta Pública N° 59-2015 "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 27 de Marzo de 2015, que adjudica la Propuesta Publica N° 59-2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora JCO y CIA LTDA.

3.- La Orden de Compra N°1658-829-SE15 de fecha 08 de Abril de 2015, que fue aceptada por la empresa Constructora JCO y CIA LTDA. De la obra "Construcción de Vestidores en Camarines Cancha N°1 Estadio Germán Becker", ID: 1658-278-LE15

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 13 de Abril de 2015.

5.- Las referidas obras fueron ejecutadas por la Constructora JCO y CIA LTDA. y fueron terminadas el día 08 de Junio de 2015, plazo real, existiendo un atraso de entrega y término de obra de 38 días corridos.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.941 de fecha 17 de junio de 2015.

7.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que en el Decreto Alcaldicio N° 1.941 de fecha 17 de Junio de 2015, se incurrió en un error de transcripción al momento de señalar el valor diario de la multa a cursar por atraso de \$10.200 debiendo ser \$100.200, diarios.

2.- Que, el valor correcto correspondiente a la multa a cursar por el atraso incurrido (38 días corridos) corresponde a \$3.807.600

#### DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.941 de fecha 17 de Junio de 2015, en el sentido de señalar que la multa aplicada corresponde a \$3.807.600 (Tres millones ochocientos siete mil seiscientos pesos) por 38 días, a la **Empresa Constructora JCO y CIA LTDA, RUT 76.152.066-0**, por incumplimiento en el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada.

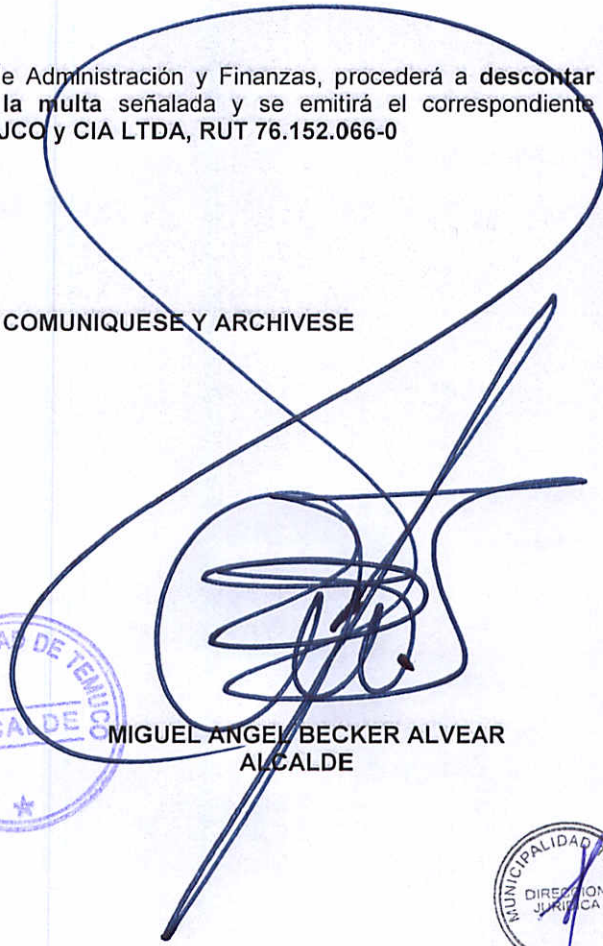
2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- Déjese establecido que el plazo para la presentación de las pertinentes causas administrativas se comenzará a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

922886

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago N° 1 la multa señalada** y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la Empresa Constructora JCO y CIA LTDA, RUT 76.152.066-0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdeIC/CDR

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes

